



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.515/2009.

ZAPALLAR, 17 de Diciembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Sesión Ordinaria Nº 34/2009 de fecha 14 de diciembre de 2009, en la que el Honorable Concejo Municipal bajo Acuerdo Nº 90, aprueba el Pladeco para el período 2010 – 2013.
- Certificado de fecha 16 de Diciembre de 2009, del Señor Secretario Municipal de Zapallar.
- Memorandum Nº 67/2009 de fecha 03 de Marzo del 2010 de la Encargada de Secpla.

DECRETO:

APRUEBASE PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) por un periodo de 4 años, a contar del año 2010 al año 2013, según consta en Sesión del Concejo Municipal de Zapallar Nº 34/2009, de fecha 14 de Diciembre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C/SECPLA 2009/ Contrato 1537.09 Pladeco 2010-2013

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA.
- 2.- ASESORIA JURIDICA
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SCP / SEC / JUR / pfc.